

nombre y representación de Bodegas Dueñas, S. A., con domicilio social en Polígono el Montalvo, parcela 20 de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca).

En los mismos se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y fallo son los que siguen y la sentencia tiene el carácter de firme:

#### SENTENCIA

En Salamanca a diecinueve de mayo de dos mil seis.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Luis Salaz Acosta, Magistrado-Juez de la Instancia núm. 4 y de lo Mercantil de Salamanca, los presentes autos de concurso abreviado 537/2005, de la concursada entidad mercantil Bodegas Dueñas, S. A., representada por la Procuradora Sra. Ángela González Mateos y defendida por el Letrado D. Eduardo Galán Corona.

#### FALLO

1. Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la concursada entidad mercantil Bodegas Dueñas, S. A., que ha reseñado en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC.

Se decreta el cese a todos los efectos de la declaración del concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio, y sin perjuicio de los deberes del deudor de comparecer ante este Juzgado tantas veces sea requerido, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

2. Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3. Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado, B. O. de la Provincia y en el periódico la Gaceta e insértese en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4. Lfbrense mandamiento al Registro Mercantil de Salamanca, para la inscripción de la sentencia.

5. Se decreta el cese de los Administradores Concursales, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título y requiérase a los miembros integrantes de la Administración Concursal a fin de que rindan cuentas de su actuación ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución.

6. Requírase al deudor a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta sentencia, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Salamanca (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad

de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 197.4 LC y 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se hace constar que el convenio aprobado está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Salamanca a dos de junio de dos mil seis.

Salamanca, 6 de julio de 2006.—D. Luis Sanz Acosta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 y de lo Mercantil de Salamanca.—45.957,

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Farid Mohamed Mustafa, hijo de Cahib y de Malika, natural de Ceuta, nacido el 11 de junio de 1976, con documento nacional de identidad número 42079001, último domicilio conocido en Ceuta, calle Buendía Ruiz, número 10, y actualmente en ignorado paradero, condenado en las diligencias preparatorias número 43/18/03, ejecutoria número 106/05, seguida contra él por un delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, número 18), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en el establecimiento penitenciario militar de Alcalá de Henares, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se ha acordado su detención e ingreso en prisión al objeto de cumplir la condena que le fue impuesta en el reseñado procedimiento, extremos de los que se informará al condenado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 13 de julio de 2006.—Auditor Presidente, don Juan Ramón Solís Galera.—45.940.

#### Juzgados militares

Francisco Ulises Alemán Cedres, hijo de Francisco Javier y de Soledad natural de las Palmas de Gran Canaria, nacido el 22 de abril de 1975, con domicilio conocido en C/ Azalea, núm. 52, Rivas Vaciamadrid, condenado en las Diligencias Preparatorias núm. 52/17/05, seguidas contra él por un delito de Abandono de destino, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (Avda. 25 de Julio, núm. 3, 1.ª planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de julio de 2006.—Capitán Secretario Relator.—45.967.

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por el presente se hace saber que por Resolución dictada en el procedimiento Diligencias Preparatorias 25/07/06, seguido contra el inculcado Jhon Alejandro Carmona Valencia, por un presunto delito contra los deberes de presencia, del artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 25.

Ceuta, 13 de julio de 2006.—El Secretario Relator del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 25, Rodrigo Lorenzo Ponce de León.—45.858.

#### Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/089/06, 12/092/06 y 12/100/06, seguidas por un presuntos delitos de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Mariano Giménez Neira, con documento nacional de identidad 49.023.733, hijo de Ricardo y Mari Cruz, nacido en Madrid 26-06-1985, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 16 de mayo de 2006.

Madrid, 11 de julio de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—45.859.